



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 -2023-A/MM

Miraflores, 06 JUL. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

Vistos, el Memorandum N° 332-2023-GAT/MM de fecha 07 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 48-2023-OII/AL/MM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Responsable de la Oficina de Integridad; el Proveído N° 229-2023-GM/MM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 108-2023-GAT/MM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorandum N° 1167-2023-GM/MM de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 184-2023-GAJ/MM de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1175-2023-GM/MM de fecha 04 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, uno de los ejes establecidos en la Política General de Gobierno al 2026, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, está vinculado a la descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil, cuya primera línea de intervención está referida a la simplificación e integración de los sistemas administrativos y sus aplicativos informáticos para mejorar la asignación y ejecución de los recursos públicos, a la promoción de las buenas prácticas vinculadas al fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica en los diferentes niveles de gobierno y a la incorporación de nuevas prácticas enfocadas en la gestión por resultados y mejora continua;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 103-2022-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), que define como situación futura deseada la siguiente: "Al 2030 contaremos con bienes, servicios y regulaciones de calidad que logren resultados de política pública, basados en evidencia y que atiendan las necesidades de las personas de manera oportuna y eficiente"; en ese sentido, dicha política plantea un modelo basado en la lógica de la cadena de valor público, el cual facilita la comprensión de las decisiones de política y estrategias de intervención que se adoptan desde el Estado para resolver un determinado problema público; el funcionamiento de las entidades públicas (en términos de su gestión interna), los productos que generan (en términos de los bienes, servicios y regulaciones) y los resultados que permitirán generar los cambios esperados en el bienestar de las personas y de la sociedad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 011-2022-PCM/SGP se aprobó la Norma Técnica N° 001-2022-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios del Sector Público, la misma que tiene por objetivo establecer disposiciones técnicas que orienten a las entidades de la administración pública para la evaluación y mejora de los bienes y servicios que proveen y prestan a las personas, con la finalidad de mejorar la calidad de los bienes y servicios que brindan las entidades de la administración pública a fin de contribuir con la generación de valor público;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N°

160

-2023-A/MM



Que, mediante la Ley N° 30224, se crea el Sistema Nacional para la Calidad (en adelante SNC) y el Instituto Nacional de Calidad (en adelante INACAL), disponiéndose que el SNC es un sistema de carácter funcional que integra y articula principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos e instituciones del Sistema Nacional para la Calidad, teniendo por finalidad promover y asegurar el cumplimiento de la Política Nacional para la Calidad con miras al desarrollo y la competitividad de las actividades económicas y la protección del consumidor, cuyos objetivos se orientan a armonizar políticas de calidad sectoriales en los diferentes niveles de gobierno, en función a la Política Nacional para la Calidad, así como la orientación y articulación de las actividades de normalización, acreditación, metrología y evaluación de la conformidad acorde con normas, estándares y códigos internacionales reconocidos mundialmente a través de convenios y tratados de los que el Perú es parte;



Que, cabe precisar que las actividades de Normalización se realizan sobre la base del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas, que como Anexo 3 forma parte del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en concordancia con el artículo 4° de la Ley N° 30224, en el marco del Principio de no obstaculización comercial del Sistema Nacional para la Calidad;



Que, a nivel mundial la Norma ISO 37001:2016 es la norma internacional para los sistemas de gestión antisoborno, y está diseñada para ayudar a las organizaciones a implantar y mantener medidas específicas que les ayuden a prevenir, detectar y abordar el soborno en el desempeño de sus actividades y en su organización;

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores a través del Acuerdo de Concejo N° 042-2023/MM de fecha 27 de junio de 2023, aprobó la implementación del Sistema Integrado de Gestión basado en las Normas ISO 9001-2015 Sistema de Gestión de Calidad e ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad, cuya aplicación recae en la Gerencia de Administración Tributaria;



Que, estando en proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión basado en las Normas ISO 9001-2015 Sistema de Gestión de Calidad e ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, que coadyuvan a la organización a mitigar los riesgos por soborno, estableciendo los parámetros que se deben cumplir para tal fin, es necesario designar el cargo de Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, así como otorgarle las facultades suficientes para que vele por el correcto funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno en la Municipalidad Distrital de Miraflores;



Que, mediante el Memorandum N° 332-2023-GAT/MM de fecha 07 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria, comunica a la Responsable de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad que a la fecha se viene implementando en la referida gerencia, el Sistema Integrado de Gestión en base a dos normas internacionales: el ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de la Calidad y el ISO 37001:2016 Sistema de Gestión Antisoborno, por lo que señala que a fin de continuar con dicho proceso, es necesario se nombre al denominado Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la entidad, el cual conforme al análisis efectuado por dicha gerencia, solicita que la Oficina de Integridad proponga a la persona idónea para asumir dicho encargo y gestione la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 48-2023-OII/AL/MM de fecha 28 de junio de 2023, la Responsable de la Oficina de Integridad en atención al requerimiento formulado por la Gerencia de Administración Tributaria, propone se designe como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores a la responsable de dicha oficina, es decir a la señora Blanca Esther Mayorga Artica;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 160

-2023-A/MM

Que, mediante el Proveído N° 229-2023-GM/MM de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite el informe elaborado por la Responsable de la Oficina de Integridad de la entidad a la Gerencia de Administración Tributaria a fin de que actualice su informe conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 042-2023/MM de fecha 27 de junio de 2023;

Que, mediante el Informe N° 108-2023-GAT/MM de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia de Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal que como parte del proceso de implementación del Sistema Integrado de Gestión en base a las Normas ISO 9001:2015. Sistema de Gestión de la Calidad e ISO 37001:2016. Sistema de Gestión Antisoborno, es necesario nombrar al Oficial de Cumplimiento, quien señala debe tener la competencia apropiada, por lo que se recomienda que, para la designación del mismo, se considere que la persona que asuma dicha posición tenga conocimientos básicos de interpretación y formación de auditor en esta Norma ISO 37001:2016, o en su defecto este en el proceso de adquirir dichos conocimientos para su adecuada función; por lo que cumple con remitir la propuesta de resolución de alcaldía que designe a dicho oficial de cumplimiento del sistema de gestión antisoborno de la entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 1167-2023-GM/MM de fecha 28 de junio de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la documentación descrita a fin de que emita la opinión legal correspondiente y proseguir con el trámite de aprobación de corresponder;

Que, mediante el Informe N° 184-2023-GAJ/MM de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de resolución de alcaldía remitida por la Gerencia de Administración Tributaria que designa al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en la entidad, por lo que corresponde proseguir el trámite de su aprobación ante la Alta Dirección de así considerarlo pertinente;

Que, mediante el Memorándum N° 1175-2023-GM/MM de fecha 04 de julio de 2023, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 184-2023-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la servidora **BLANCA ESTHER MAYORGA ARTICA** como Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones como Responsable de la Oficina de Integridad Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores tiene la responsabilidad y autoridad para:

- Supervisar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas a la prevención del soborno.
- Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno es conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001:2016 y aquellos establecidos por la Municipalidad Distrital de Miraflores.
- Informar, en la oportunidad que se requiera, sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno a la Alta Dirección y al Órgano de Gobierno.
- Informar sobre otras funciones de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno que le sean asignadas en el marco de lo establecido en la Norma ISO 37001:2016.





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N° 160 -2023-A/MM

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente resolución de alcaldía al Oficial de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad Distrital de Miraflores para los fines correspondientes.

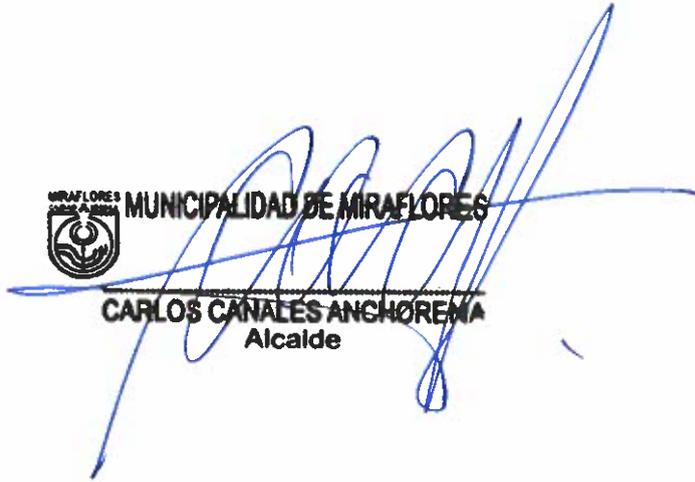


**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
GINA CASANOVA MERA  
Secretaria General

MIRAFLORES  
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
  
CARLOS CANALES ANCHORENA  
Alcalde

